ANEXO

CONTRATAR EL SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE CON PRECIOS UNITARIOS DE MATERIALES DE FORMACIÓN DEL AREA DE TURISMO Y DEPORTES PARA LAS FORMACIONES REGULARES Y DE PROGRAMAS ESPECIALES DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL.

El SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS

CERTIFICA:

Que mediante la Resolución No. **1-02862 de 2025** modificada por la **Resolución 1-0584 de 2026**, los Centros de Formación deben solicitar autorización a las Direcciones Regionales previo a la invitación, para la contratación del SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE CON PRECIOS UNITARIOS DE MATERIALES DE FORMACIÓN DEL AREA DE TURISMO Y DEPORTES PARA LAS FORMACIONES REGULARES Y DE PROGRAMAS ESPECIALES DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL.

Que, para garantizar el normal funcionamiento de la Regional y la prestación de los servicios a cargo del Centro Pecuario y Agroempresarial, es necesario contratar el siguiente objeto contractual, de acuerdo con la respectiva justificación anexa.

OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO	CENTRO, ÁREA O DEPENDENCIA
CONTRATAR EL SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE CON PRECIOS UNITARIOS DE MATERIALES DE FORMACIÓN DEL AREA DE TURISMO Y DEPORTES PARA LAS FORMACIONES REGULARES Y DE PROGRAMAS ESPECIALES DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL.	CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 42.268.284)	El plazo de ejecución del contrato será desde la aprobación de la garantía única y registró presupuestal, sin superar el 31 de diciembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización de conformidad con la Ley, o hasta agotar el presupuesto disponible.	Centro Pecuario y Agroempresarial SENA Regional Caldas

Recursos: CDP No. 7326 del (20) de marzo de 2026 que para tal efecto expidió el área de Presupuesto 951511-C-3603-1300-20-20305C-3603025-02, 951538-C--3603-1300-20-20305C-3603025-02, 951545-C-3603-1300-20-20305C-3603025-02.

ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ

SUBDIRECTOR (E) CENTRO PECUARIO Y
AGROEMPRESARIAL SENA REGIONAL CALDAS

C E R T I F I C A

Con base en lo anterior, el Director Regional autoriza la contratación. No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de mantenimiento y/o suministro, el subdirector debe contar con los estudios previos descritos en el Decreto 1082 de 2015, y velar por el cabal cumplimiento de lo dispuesto en las normas de contratación vigentes para el presente procedimiento.

Autorización No. _0044_____

Expedida a los 27/05/2026____

OSCAR ANDRES MALDONADO MORA
DIRECTOR (E) REGIONAL CALDAS

Elaboro: Norma Franco–Apoyo Profesional presupuesto
Revisó: Sandra Milena Martínez - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

Revisión Jurídica: *Fausto Tellez – Abogado del Grupo de Apoyo Administrativo*

Revisó*: Beatriz Eugenia Londoño Cardona, Profesional Area Jurídica SENA Regional Caldas*